ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Suministrar los gases especiales para realizar análisis en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista para dar cumplimiento al contrato deberá dar alcance a las características establecidas, como se describe a continuación:

DESCRIPCION GAS	CARACTERISTICAS	CAPACIDAD CILINDRO	CANTIDAD REQUERIDA
Nitrógeno UAP Grado 5.0	Concentración: N2 99.995%-H2O < 5.0 ppm - 0.2 < 5.0 ppm	5.8 m^3	17.4 m^3
Argón UAP Grado 5.0	Concentración: Ar 99,999%-02 <1.0 ppm H2O < 3.0 ppm-Nitrógeno < 5.0 ppm - Hidrocarburos totales < 0,5 ppm	6.3m^3	6.3 m^3
Helio UAP Grado 5.0	Gas para cromatografía de gases masas, grado ultra alta pureza	6 m^3	30 m^3
Acetileno Absorción Atómica Grado 2.6	Gas inerte, 98,5%, con impurezas de Azufre y Fósforo < 15ppm, contenido de agua < de 100 ppm	6.5 kg	32.5 m^3
CO2 anaeróbico grado 4.0	99, 99% Humedad < 10 ppm oxigeno < 20 Nitrógeno < 70	25 kg	50Kg
Hidrogeno UAP grado 5.0	Concentración: N2 99.995%-H2O < 5.0 ppm - 0.2 < 5.0 ppm	5.5 m^3	11 m^3

Condiciones de recurso humano

Los técnicos o profesionales encargados de hacer la entrega y transporte de los gases adquiridos deberán contar con certificación o el documento que haga sus veces de haber recibido la capacitación en transporte y/o manipulación de gases

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los gases especiales objeto del contrato, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas, presentaciones, purezas, cantidades, composición, calidad y demás condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
2. Realizar las entregas parciales de los gases de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Cada solicitud será remitida mediante correo electrónico o el medio definido por la Entidad y deberá ser atendida en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, salvo que en el Anexo de Especificaciones Técnicas se establezca un término diferente para un producto específico.
3. Entregar con cada suministro la remisión original o documento equivalente, indicando como mínimo: nombre del producto, número de lote, cantidad suministrada, fecha de entrega y demás información necesaria para la trazabilidad del producto.
4. Garantizar que los productos suministrados cuenten con una vida útil remanente no inferior al noventa por ciento (90%) de la vida útil total establecida por el fabricante al momento de la entrega.
5. Realizar una capacitación teórico-práctica sobre el almacenamiento, manipulación segura y uso de los gases suministrados, dirigida al personal designado por el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca, con una

duración aproximada de dos (2) horas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato o cuando sea requerida por el supervisor.

6. Entregar con cada suministro las Hojas de Datos de Seguridad (MSDS o SDS), los certificados de análisis y los certificados de calidad expedidos por el fabricante para cada uno de los gases suministrados.
7. Mantener en calidad de préstamo los cilindros necesarios para la ejecución del contrato en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca durante toda la vigencia contractual y hasta ciento ochenta (180) días calendario posteriores a su terminación, sin generar costos adicionales para la Entidad.
8. Entregar con cada cilindro la certificación vigente de inspección, prueba hidrostática y/o fugacidad, según corresponda al tipo de cilindro y a la reglamentación técnica aplicable para almacenamiento y transporte de gases comprimidos.
9. Reemplazar, sin costo para la Entidad y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier producto que presente defectos de calidad, incumplimiento de las especificaciones técnicas, daño en el transporte, pérdida de integridad del envase o cilindro, vencimiento, fugas o cualquier otra condición que impida su utilización.
10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Garantizar que el personal técnico que participe en la ejecución del contrato porte permanentemente carné de identificación de la empresa y utilice los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
12. Presentar un certificado del resultado de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de bajo los estándares mínimos del SGSST – resolución 0312/2019, este puede ser emitido por el contratista o la ARL del mismo.
13. Entregar a la Gobernación de Cundinamarca, cuando se requiera, toda la documentación y/o soportes relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que requiera el supervisor del contrato.
14. Informar al supervisor del contrato los accidentes de trabajo ocurridos y reportados a la administradora de riesgos laborales (ARL).

Marilyn Redondo Montoya
Subdirectora Laboratorio de Salud Pública Departamental

	Nombre completo	Cargo o Contrato
Revisó	Johanna Buitrago Estrada	Profesional LSPC Johanna Buitrago
Proyectó	Rodrigo Mora	Profesional LSPC